



EL TRATADO PANDÉMICO: UN TRIUNFO EN LA GESTIÓN SANITARIA INTERNACIONAL

Por:

Luis Alonso Serra Cortez

Estudiante en la carrera de Relaciones Internacionales,
Universidad San Ignacio de Loyola, Perú.
Contacto: luisalonsosc.0722@gmail.com

Citar como:

Serra, L. (12 de diciembre de 2025). *El tratado pandémico: una revolución en la gestión sanitaria internacional*. Centro de Estudios Estratégicos de Relaciones Internacionales. URL: <https://www.ceeriglobal.org/download/el-tratado-pandemico-un-triunfo-en-la-gestion-sanitaria-internacional/>

Palabras clave:

Tratado pandémico, multilateralismo, pandemia, relaciones internacionales, Organización Mundial de la Salud

Introducción

La cooperación multilateral puede ser de gran utilidad para los Estados a fin de alcanzar objetivos comunes; sin embargo, no existe un mecanismo que involucre de forma efectiva a las naciones para trabajar hacia la consecución de los intereses que comparten, dependiendo solo de su voluntad política. Es así como diversos esquemas de cooperación internacional fracasan, favoreciendo la aparición y persistencia de numerosos problemas de alcance global, tal como fue la pandemia de Covid-19. Dicha pandemia evidenció la falta de lineamientos internacionales que debían seguir los Estados con el propósito de contener esta emergencia sanitaria internacional, desembocando en la falta de coordinación interestatal de medidas, en miles de fallecimientos y en el colapso hospitalario.

Asimismo, la contingencia global expuso las deficiencias de organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para actuar rápidamente frente a enfermedades de alcance mundial y para congregarse a sus Estados miembros a fin de consensuar medidas de contención. Por otro lado, esta experiencia sirvió para evidenciar la incapacidad de ciertos instrumentos internacionales como el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) para contribuir con una respuesta conjunta frente a la pandemia.

Dada la gravedad de esta situación y las severas consecuencias sociales y económicas que trajo consigo, así como el posible surgimiento de nuevas pandemias en el futuro, la OMS acordó en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea Mundial de la Salud (AMS) en 2021 negociar un



acuerdo internacional que verse sobre la prevención, la preparación y la respuesta ante pandemias. Este instrumento será adoptado en el marco de la 78.^a AMS celebrada en Ginebra este año, marcando un hito en la gestión de emergencias sanitarias a nivel internacional. Sin embargo, cabe indicar que dicho acuerdo aún no está abierto a la firma de los Estados Miembros de la OMS debido a que se encuentra pendiente el desarrollo del anexo sobre sistema de acceso a patógenos y distribución de beneficios (Anexo PABS, por sus siglas en inglés) por parte del Grupo de Trabajo Intergubernamental responsable de su elaboración.

Desarrollo

El Acuerdo sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias (Tratado Pandémico) es un instrumento internacional que fue concebido para corregir las falencias detectadas en la preparación para hacerle frente a pandemias y tiene como objetivo garantizar que los Estados y otros sectores de la sociedad cuenten con mejores herramientas y mecanismos para contener este tipo de emergencias sanitarias (OMS, 2025). Sin embargo, pese a que este instrumento fue adoptado en la 78.^a AMS celebrada este año, la necesidad de poseer un acuerdo de esta naturaleza y su posterior negociación se llevó a cabo años antes.

En ese sentido, el Tratado Pandémico surge a partir de la necesidad de contar con un instrumento internacional que girase en torno a la gestión de emergencias pandémicas en 2021. Es por ello que se creó el Órgano de Negociación Intergubernamental (INB, por sus siglas en inglés), mecanismo que celebró su primera reunión en febrero de 2022. En esa línea, el INB llevó a cabo hasta 13 rondas de negociación, así como numerosos debates entre períodos de reuniones a fin de abordar ciertos aspectos del proyecto del acuerdo.

El citado órgano presentó sus resultados finales en la 77.^a AMS, celebrada en mayo de 2024. De esta forma, tras reconocer los avances alcanzados y reafirmar la necesidad de culminar los elementos finales del instrumento, la AMS decidió prorrogar el mandato del INB con el propósito de finalizar su labor lo más pronto posible para presentar sus resultados en la 78.^a AMS. Para el 16 de abril de 2025, los Estados miembros de la OMS lograron alcanzar un consenso respecto al texto del Tratado Pandémico a fin de someterlo a consideración en la 78.^a AMS, celebrada en mayo de 2025, lo que coadyuvó en su adopción por la sesión plenaria de la referida Asamblea el 20 de mayo de 2025. La adopción de este acuerdo puede contribuir de sobremanera a la lucha contra las pandemias impulsando la prevención de la propagación de enfermedades infecciosas y adoptando medidas de forma conjunta y a nivel multilateral a fin de perseguir objetivos comunes en el sistema internacional. Asimismo, este nuevo instrumento se suma a otros acuerdos como el RSI, que tiene como fin último conseguir la “máxima seguridad contra la propagación internacional de enfermedades con un mínimo de trabas para el tráfico mundial” (Minguez, 2007, p. 240) y cuyas últimas enmiendas adoptadas por consenso en la 77.^a AMS ya entraron en vigor desde el 19 de septiembre de 2025 (OMS, 2025).

Ahora, el siguiente paso a seguir para que el Tratado Pandémico esté abierto a la firma es la finalización de la elaboración del Anexo sobre el sistema de acceso a patógenos y distribución de beneficios (Anexo PABS), descrito en el artículo 12 del citado instrumento y que tiene por objetivo fomentar el acceso libre a patógenos y su información genética a fin de favorecer la investigación académica y la innovación para garantizar la seguridad sanitaria internacional (Global Farma, 2025). Cabe indicar que se han alcanzado avances respecto a la elaboración de dicho Anexo, tras la conformación del Grupo de Trabajo Intergubernamental (IGWG) que ya celebró sus primeras dos rondas en julio y septiembre de este año, y que busca finalizar sus labores a mediados de 2026 para facilitar el proceso de apertura a firma y posterior ratificación por parte de los Estados miembros, tras la adopción del Anexo PABS en la 79.^a AMS, que se llevará a cabo el próximo año (OMS, 2025).



De esta manera, el tratado pandémico de la OMS no solo contribuye a la prevención y contención de pandemias sino que se suma a otros instrumentos o mecanismos de acceso a patógenos y distribución de beneficios como el Protocolo de Nagoya de 2010, el cual se desprende de la Convención de Diversidad Biológica de 1992, la Iniciativa GISAID, el Marco de Preparación para la Influenza Pandemia (PIP), entre otros.

Conclusión

A manera de conclusión, se puede destacar que la adopción del Tratado Pandémico es un hito en la cooperación multilateral y la gestión sanitaria internacional. Es necesario subrayar que este logro ha sido alcanzado tras más de 3 años de negociaciones con el propósito de brindar lineamientos que busquen coordinar una respuesta conjunta y global frente a posibles emergencias sanitarias internacionales, así como eventuales pandemias. Asimismo, resulta menester señalar que aún existe trabajo por hacer respecto a la elaboración del Anexo PABS; sin embargo, este proceso puede contribuir a que los Estados miembros de la OMS estén más comprometidos no solo a colaborar de forma conjunta, sino a compartir sus experiencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico o innovación en materia sanitaria. Finalmente, se debe precisar que este logro a nivel internacional se ha alcanzado a pesar de la decisión de algunos miembros de la OMS de retirarse de dicha organización, como Estados Unidos y Argentina, tras la firma de una declaración conjunta en mayo último (Centro de Estudios Estratégicos de Relaciones Internacionales, 2025).



REFERENCIAS

Centro de Estudios Estratégicos de Relaciones Internacionales. (2025). Informe comparativo - N° 27 Mayo 2025. <https://www.ceeriglobal.org/download/informe-comparativo-n27-mayo-2025/>

Mínguez, M. (2007). El “Nuevo Reglamento Sanitario Internacional” - RSI (2005). *Revista Española de Salud Pública*. 81(3), 239-246. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272007000300001

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2025). Acuerdo sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias. <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/pandemic-prevention--preparedness-and-response-accord>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2025). Entrada en vigor del Reglamento Sanitario Internacional enmendado. <https://www.who.int/es/news/item/19-09-2025-amended-international-health-regulations-enter-into-force>

Sanchez, A. (16 de septiembre de 2025). La IFPMA exige un marco estable en el sistema PABS del Tratado de Pandemias de la OMS. *Global Farma*. <https://elglobalfarma.com/industria/ifpma-marco-estable-sistema-pabs-tratado-de-pandemias-oms/>